

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**13143** PAMPLONA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Pamplona/Iruña, anuncia

1. Que en el procedimiento concursal número 0000096/2012 se ha dictado el 20 de marzo de 2013 sentencia aprobando judicialmente el convenio propuesto por Aralur, S.L. y aceptado en la Junta de acreedores celebrada el día 28 de febrero de 2013.

2. El fallo de la Sentencia contiene los siguientes particulares

Declaro aprobado el convenio propuesto por la entidad Aralur, S.L. con CIF N°. B31496490 y domicilio en Crtra. Nacional N-1 Alsasua-Vitoria, KM 390 de Ziordia, que fue aceptado por la Junta de Acreedores celebrada en fecha 28 de febrero de 2013, con todos los efectos previstos en la Ley.

Desde la fecha de esta sentencia, cesarán todos los efectos de la declaración de concurso de la referida sociedad, quedando sustituidos por los que se establecen en dicho convenio, sin perjuicio del mantenimiento de los deberes de colaboración e información del deudor previstos en la legislación concursal.

Desde la fecha de esta sentencia, cesan en su cargo los administradores concursales, sin perjuicio de su intervención en la sección de calificación.

Fórmese la sección de calificación.

Dentro del plazo de los diez días siguientes a la última publicación de la presente resolución, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en la sección de calificación, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable, sin necesidad de valerse de abogado y procurador y sin que dicha personación adquiera condición de parte en la sección.

Pamplona, 21 de marzo de 2013.- El/La Secretario Judicial.

ID: A130016275-1